# PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REQUISITOS Y MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESARMADURÍAS, CHATARRERÍAS, FUNDICIONES, RECICLADORAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

1. **ANTECEDENTES**

## Del robo de cables conductores.

* + 1. Que, en el 2024 se reportaron 744 eventos de robo de cables de cobre, con un total de 225 kilómetros de cable robado, afectando a más de 541.000 hogares.1
		2. Que, entre enero y junio de 2025, “la acción de bandas delictuales dejó sin suministro eléctrico a más de 440 mil clientes, registrándose 705 episodios de robo de cables eléctricos en redes de distribución y transmisión. Las regiones con mayor cantidad de delitos son las de Coquimbo, Biobio y Metropolitana ”.2
		3. Que, “el delito de robo de cables es perpetrado por bandas organizadas con el objetivo de extraer y vender el cobre de los cables, lo que pone en riesgo el suministro eléctrico y puede generar cortes de luz que perjudican la infraestructura, a las comunidades, empresas y personas”.3
		4. Que, “es necesario perseguir y desarticular a estas bandas, ya que su accionar afecta directamente a miles de familias a lo largo del país. Los delitos se han vuelto más violentos y recurrentes, con bandas organizadas que usan equipamiento como camiones, camionetas y otros vehículos, y también están armados, atacando puntos de manera recurrente… ()”. 4

1 Fuente disponible en <https://www.emol.com/noticias/Economia/2025/03/05/1159382/robo-cables-cge.html>

2 Fuente disponible en [https://www.cge.cl/robo-de-cables-se-dispara-cge-sumo-mas-de-700-episodios-en-primer-semestre-de-](https://www.cge.cl/robo-de-cables-se-dispara-cge-sumo-mas-de-700-episodios-en-primer-semestre-de-2025/) [2025/#](https://www.cge.cl/robo-de-cables-se-dispara-cge-sumo-mas-de-700-episodios-en-primer-semestre-de-2025/)

3 Fuente disponible en [https://www.transelec.cl/aumento-de-robo-de-cable-en-la-region-de-ohiggins/?utm\_source](https://www.transelec.cl/aumento-de-robo-de-cable-en-la-region-de-ohiggins/?utm_source=chatgpt.com)

4 Fuente disponible en https:[//www.cge.cl/cge-reporta-mas-de-225-kilometros-de-cables-de-cobre-robados-desde-sus-instalaciones-](http://www.cge.cl/cge-reporta-mas-de-225-kilometros-de-cables-de-cobre-robados-desde-sus-instalaciones-) durante-2024/

* + 1. Que, es de público conocimiento que el cable de cobre “... () lo venden especialmente chatarrerías, que son recintos dedicados a la compra y venta de metales en desuso, formales o informales. Desde las chatarreras ilegales se trasladan los cables de cobre a centros de acopio mayores para poder sacarlos del país a países como Corea del Sur, como chatarra de cobre… ()”. 5

## Del Robo de vehículos motorizados

* + 1. Que, el robo de automóviles, es “una actividad delictiva con un alto nivel de organización, que afecta a todas las regiones del mundo y está claramente vinculada con la delincuencia organizada y el terrorismo”.6
		2. Que, durante el 2024 se registraron 28.623 robos de vehículos.7 Lamentablemente, “entre enero y septiembre de 2024, la Policía de Investigaciones (PDI) registró 391 casos de robo violento de vehículos en la zona metropolitana, lo que representa el 85% de estos delitos a nivel nacional”.8
		3. Que, durante el año 2024, la encuesta Cadem Plaza Pública señaló que el 76% de los chilenos siente un profundo temor de ser víctima de un delito o de un portonazo. Al respecto, “el riesgo de sufrir un portonazo, una de las manifestaciones más violentas de la delincuencia, ha obligado a muchas personas a modificar su comportamiento, optando por no salir de sus casas o elegir automóviles menos llamativos para evitar convertirse en blancos fáciles”.9

5 Fuente disponible en [https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportajes/2022/11/18/radiografia-al-negocio-](https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportajes/2022/11/18/radiografia-al-negocio-del-robo-de-cable-de-cobre-querellas-puertos-y-destinos-a-asia-y-europa.shtml?utm_source=chatgpt.com) [del-robo-de-cable-de-cobre-querellas-puertos-y-destinos-a-asia-y-europa.shtml?utm\_source](https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportajes/2022/11/18/radiografia-al-negocio-del-robo-de-cable-de-cobre-querellas-puertos-y-destinos-a-asia-y-europa.shtml?utm_source=chatgpt.com)

6 Fuente disponible en Información disponible en: https:[//www.interpol.int/es/Delitos/Delincuencia-relacionada-con-los-](http://www.interpol.int/es/Delitos/Delincuencia-relacionada-con-los-)

vehiculos (Septiembre, 2022).

7 Fuente disponible en https://chileinvestiga.cl/robo-autos-chile-2025-estadisticas/

8 Fuente disponible en [https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/08/23/1070573/robos-violentos-vehiculos-continua-](https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/08/23/1070573/robos-violentos-vehiculos-continua-alza.html?utm_source=chatgpt.com) [alza.html?utm\_source](https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/08/23/1070573/robos-violentos-vehiculos-continua-alza.html?utm_source=chatgpt.com)

9 Fuente disponible en [https://revistaseguridad.cl/2024/08/23/miedo-a-los-delitos/?utm\_source](https://revistaseguridad.cl/2024/08/23/miedo-a-los-delitos/?utm_source=chatgpt.com)

* + 1. Que, “habitualmente el delito de robo de vehículos se vincula con el de receptación y las desarmadurías ilegales”.10 En relación con esto, la Policía de Investigaciones ha señalado que “algunos vehículos son sustraídos por encargo para ser clonados, desmantelados o vendidos ilegalmente. Otros son utilizados en delitos como alunizajes y atracos a bodegas, mientras que algunos son robados simplemente para ostentación en redes sociales”.11

Finalmente, y considerando que el Reglamento sobre el Libro de Actas de Procedencia, contenido en el Decreto N° 2.124 del Ministerio del Interior, que regula a los establecimientos dedicados a la compraventa de objetos usados (promulgado el 27 de abril de 1943), actualmente resulta del todo insuficiente y obsoleto, se hace necesario establecer un marco normativo que regule de manera estricta el funcionamiento de las desarmadurías, chatarrerías, fundiciones, recicladoras y establecimientos similares, incorporando mecanismos eficaces de control y fiscalización. Ello no con el propósito de estigmatizar dichas actividades económicas, sino de asegurar que su ejercicio se desarrolle dentro de un marco de legalidad y trazabilidad, contribuyendo a la prevención y persecución de la cadena delictiva vinculada a los delitos de robo, hurto, receptación y, en general, de todo tipo de ilícitos.

# IDEA MATRIZ

Evitar que el ejercicio de actividades económicas lícitas, tales como las desarrolladas en desarmadurías, chatarrerías, fundiciones, recicladoras y establecimientos similares, destinados a la recuperación o reciclaje de objetos usados para su posterior comercialización, sea utilizado por bandas criminales para encubrir y facilitar la comisión de delitos de robo, hurto y receptación.

Para ello, se propone regular de manera estricta estas actividades, estableciendo requisitos específicos para su operación, tales como:

* La creación de un Registro Nacional.

10 Fuente disponible en [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33868/1/Robo\_de\_Autos\_2022 1\_REV.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33868/1/Robo_de_Autos_2022__1_REV.pdf)

11 Fuente disponible en [https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2025/02/03/informe-pdi-revela-las-](https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2025/02/03/informe-pdi-revela-las-comunas-con-mas-encerronas-en-la-region-metropolitana.shtml)

[comunas-con-mas-encerronas-en-la-region-metropolitana.shtml](https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2025/02/03/informe-pdi-revela-las-comunas-con-mas-encerronas-en-la-region-metropolitana.shtml)

* La implementación de mecanismos de trazabilidad respecto de los bienes comercializados.
* La incorporación de medidas de fiscalización y clausura en caso de incumplimiento.

Todo ello, sin perjuicio de otras medidas que resulten conducentes para el control y fiscalización de estas actividades, tales como el establecimiento de sanciones administrativas, civiles y penales.

# PROYECTO DE LEY

**ARTÍCULO PRIMERO:** Habrá un Registro Nacional de Desarmadurías, Chatarrerías, Fundiciones, Recicladoras y Establecimientos Similares, en el que se inscribirán todos los establecimientos cuyo giro consista en la compraventa, reciclaje, recuperación o fundición de metales, o en la compraventa, recuperación, reciclaje, desarme o destrucción de vehículos motorizados y de sus partes, piezas o componentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Decreto N° 2.385, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, de la siguiente manera:

## Incorpórese el siguiente artículo 26 ter, nuevo:

“Artículo 26 ter. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley, para el otorgamiento y vigencia de la patente del contribuyente cuyo giro consista en la compraventa, reciclaje, recuperación o fundición de metales, o en la compraventa, recuperación, reciclaje, desarme o destrucción de vehículos motorizados, de sus partes, piezas o componentes, deberá:

* 1. Inscribirse en el Registro Nacional de Desarmadurías, Chatarrerías, Fundiciones, Recicladoras y Establecimientos Similares;
	2. Llevar un registro de Actas de Procedencia en formato electrónico, interconectado con el Registro Nacional antes señalado, el cual deberá contener, para cada contrato celebrado, a lo menos: la individualización de las partes, incluyendo el número de cédula de identidad vigente, domicilio,

número telefónico y correo electrónico; el número y detalle de las especies transferidas; la cuantía del contrato con indicación precisa de los valores de las especies vendidas; el número de boleta o factura, según corresponda; y una declaración de dominio del vendedor.

En caso de duda sobre la identidad del vendedor, ya sea por disconformidad u otra causa, deberá estamparse la impresión del dedo pulgar derecho.

Tratándose de la compraventa de vehículos motorizados o de partes esenciales, como el motor, se exigirá la constancia de la cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

* 1. Permitir el acceso para la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, del Servicio de Impuestos Internos, y en general de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El que estorbe o impida la entrada de los funcionarios mencionados, incluidos los dueños, administradores o empleados de los establecimientos, incurrirá en contravención y será sancionado con multa de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales.

Si fuere el administrador o dueño del establecimiento quien ejecutare dicha conducta, además de aplicarse la multa, se decretará la clausura temporal del establecimiento por un período no superior a tres meses y, en caso de reincidencia, la clausura definitiva.”

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, en los siguientes términos:

## Incorpórese el siguiente artículo 39 ter, nuevo:

“Artículo 39 ter. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, no se podrá transferir el dominio de vehículos motorizados destruidos o desarmados, total o parcialmente, o de sus partes esenciales, como el motor o similares, sin que conste la cancelación de su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, tanto por parte del vendedor del vehículo o de sus partes esenciales, como por parte del comprador, será sancionada con multa de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, impuesta por el juez de policía local competente.

Si la contravención a lo señalado en este artículo se produce en desarmadurías, chatarrerías, fundiciones, recicladoras y establecimientos similares, el juez podrá, además, decretar la clausura temporal o definitiva del establecimiento.”

# ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Un reglamento regulará los requisitos y condiciones que deberán cumplir las desarmadurías, chatarrerías, fundiciones, recicladoras y establecimientos similares, para efectos de su inscripción y permanencia en el Registro Nacional respectivo, así como las demás materias necesarias para la aplicación de esta ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Las desarmadurías, chatarrerías, fundiciones, recicladoras y establecimientos similares que cuenten con patente municipal vigente al momento de la publicación de esta ley en el Diario Oficial, dispondrán de un plazo de doce meses para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en esta normativa y renovar su vigencia conforme a lo dispuesto en la misma.